



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de noviembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones Interina, Carolina Yamileth Cartagena Soliz, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se aproxima la época navideña en la cual es tradición decorar nuestro parque central con motivos alusivos a la navidad, para que los habitantes del municipio puedan sentir el espíritu navideño y acercarse con sus familias a pasar un momento agradable en un ambiente ameno, sin embargo, la situación financiera de la municipalidad es complicada pues no se cuenta con fondos para poder realizar actividades sociales como la antes mencionada, no obstante ello, la Alcaldesa ha gestionado con la Caja de Crédito de San Ignacio, el apoyo en la decoración del parque central, quienes muy amablemente han accedido, solicitando únicamente la exclusividad, es decir, ser la única empresa que intervenga el parque central. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA:** I) Autorizar a la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la exclusividad en la decoración del Parque Central de la Palma, solicitando únicamente que presente un perfil de la decoración a realizar y estar en coordinación con la municipalidad para tales efectos. II) Se nombra como enlace de comunicación por parte de la municipalidad a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Alcaldesa Municipal, y Caja de Crédito de San Ignacio, para los efectos legales correspondientes.



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el estado financiero de la municipalidad no está en óptimas condiciones y con el objeto de garantizar y priorizar el pago mensual de los empleados municipales, con ocho votos a favor **ACUERDA:** I) Autorizar el cambio de planilla de la Alcaldesa y el Síndico Municipal, quienes a partir del mes de noviembre pasaran a formar parte de la planilla de los miembros del Concejo Municipal. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que a partir del mes de noviembre integre a la Alcaldesa y al Síndico Municipal a la planilla del Concejo Municipal, cuyos salarios serán erogados de los Fondos Propios de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, a la Alcaldesa Municipal y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral siete del Código Municipal, en relación con los artículos tres numeral dos, artículo setenta y dos y setenta y siete del mismo cuerpo normativo, **CONSIDERANDO:** I) Que son facultades del Consejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del gobierno local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. II) Certificación de Asignación Presupuestaria 002 y 003, de bienes y servicios dándole cumplimiento a los artículos 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

Publica (LACAP), y III) Que es necesario realizar reprogramaciones entre objeto especifico, para cubrir las adquisiciones antes mencionadas para el presente mes de noviembre. Por tanto, en el uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y con ocho votos a favor. **ACUERDA:** I) Art 1. Modificar el Presupuesto Municipal, haciendo reprogramaciones entre objeto especifico, se **AUTORIZA**, las reprogramaciones descritas a continuación:////////////////////////////////////

REPROGRAMACIONES ENTRE OBJETOS ESPECIFICOS SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO 2022			
2. RECURSOS PROPIOS			
000. FONDOS PROPIOS			
2. CONDUCCION ADMINISTRATIVA FONDOS PROPIOS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54105	Productos de Papel y Cartón	\$	429.50
54109	Llantas y Neumáticos	\$	314.79
54114	Materiales de Oficina	\$	819.58
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
544	PASAJES Y VIATICOS		
54404	Viáticos por Comisión Externa	\$	400.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
542	SERVICIOS BASICOS		
54205	Alumbrado Publico	\$	1,963.87
		\$	1,963.87
		\$	1,963.87

II) Art 2. Dichas modificaciones entrara en vigencia el día de su emisión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como apoyo a la celebración de la Carrera Estudiantil realizada el día veintiséis de octubre del presente año, ha realizado un donativo a la Municipalidad de La Palma, para que sea utilizado en el pago de pequeños refrigerios para los estudiantes, dicho donativo consiste en la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Aceptar la Donación realizada por la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, consistente en la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones a la Unidad Financiera, para que realice los trámites correspondientes para ingresar la donación a las arcas de la municipalidad. III) Se dan instrucciones a la Unidad del deporte para que haga las gestiones correspondientes a efecto que dicho donativo sea destinado para el apoyo en el pago de los refrigerios brindados a los estudiantes en la Carrera Estudiantil. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad Financiera, y a la Unidad de Deportes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce,



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3, 5 y 6 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”; “El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”; y “La Elaboración de Tarifas de Impuestos y Reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa”. III) De conformidad al artículo 4 numerales 3, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad. IV) Que el artículo treinta numerales cuatro y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, V) Que existe una considerable cantidad de habitantes del municipio que han requerido que se realice nuevamente la dispensa de intereses y multas, ya que tienen la disposición de saldar la mora pendiente, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

“ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 05-2022.”, por un periodo de SEIS MESES, contados a partir del octavo día de su publicación en el Diario Oficial. II) Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que realice la publicación de la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 05-2022.”, por un periodo de SEIS MESES, en el Diario Oficial, para su respectiva publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la Extensión de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios e Impuestos Municipales a favor del Municipio de la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, por la cantidad



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

de SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta "AMLP Fondos Propios". CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que con fundamento en el artículo 203 inciso primero y 204 ordinales 1° y 5°, de la Constitución de La República de El Salvador, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas. II) Que, en consonancia con la Constitución los artículos 3 numerales 1, 3 y 5 del Código Municipal, establecen que los municipios dentro de su autonomía, tiene la facultad de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca, la cual se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia y que además puede emitir decretos de ordenanzas



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

locales. III) Que, de conformidad a los artículos 4 numerales 3, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 23, 24 y 27, 30 números 4 y 21 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato, de la publicidad comercial y establecimientos comerciales, en calles, aceras, parques, sitios públicos, municipales y locales de la ciudad. IV) Que, la Ley General Tributaria Municipal, en su artículo 77, 79 y 80 concede facultades normativas al Concejo Municipal, para emitir y crear las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la administración tributaria municipal, así como modificar o derogar los mismos. V) Que según el Diario Oficial número 151 Tomo 372 publicado el día el 17 de agosto de del año dos mil seis, se publicó el decreto número cuatro, de la Sesión Ordinaria del día veinticuatro de julio de dos mil seis, del Concejo Municipal, el cual contiene La Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango. VI) Que Mediante los decretos número 2, de Sesión Ordinaria del día 8 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial número 41 del Tomo 374 y 1, de Sesión ordinaria del 21 de marzo del año 2011 publicado en el diario Oficial N° 391, tomo 71, del 11 de abril de 2011, ambos tomados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de La Palma, donde se publicaron las reformas de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, del Municipio de La Palma, del Departamento de Chalatenango. VII) Que, tanto la Ordenanza y sus reformas se dejaron en ellas determinadas situaciones sin regular,



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

otras que hay que actualizar, otras que hay de dejarlas sin efecto, debido al desarrollo del municipio, contiene regulaciones de tasas o tributos que no permiten recuperar los costos de los suministros de los diversos servicios que brinda esta municipalidad, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere los artículos 203 inciso primero y 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República y artículos 3 numeral 1, 3 y 5 y artículos 4 numerales 3, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 23, 24 y 27, 30 números 4 y 21 del Código Municipal y 77, 79 y 80 de la Ley General Tributaria Municipal; acuerda lo siguiente: a) Derogar en todas y cada una de sus partes tanto en su texto original, como en sus reformas de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango y b) Crear, emitir y decretar la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. Por tanto, El Concejo Municipal, con siete votos a favor, **ACUERDA: I)** Aprobar la “ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. Bajo el Decreto Número 06-2022.”, la cual entrara en vigencia a partir del octavo día de su publicación en el Diario Oficial. **II)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que realice la publicación de la “ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. Bajo el Decreto Número 06-2022.”, en el Diario Oficial, siendo efectiva 8 días después de su respectiva



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

publicación. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Joel Ezequiel Lemus Guillen, José Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar que no está de acuerdo en el aumento de precios de las tasas municipales en algunos rubros de la ordenanza, desde su punto de vista se debe optar por otras estrategias financieras a favor de la Alcaldía y que no afecten el bolsillo de la población. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la "ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.", por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta "AMLP Fondos Propios". En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Joel Ezequiel Lemus Guillen, José Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar que ha salvado su voto en la aprobación de la ordenanza y por ende no está de acuerdo en su respectiva publicación en el Diario Oficial. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece "que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas". II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a "La libre gestión en las materias de su competencia". III) De conformidad al artículo 4 numerales 4, 29 y 30 del Código Municipal, entre las



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad, y potenciar la equidad de género por medio de la Unidad Municipal de La Mujer. IV) Que el artículo treinta numerales cuatro trece y catorce facultan al Concejo a: "Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos", "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales", V) Que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Caballeros, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, que se abrevia ADESCOC, ha presentado a este Consejo "Reformas a los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Caballeros, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, que se abrevia ADESCOC" publicados en el Diario Oficial del 28 de Julio de 1999, dichas reformas van enfocadas a estar en armonía con la Ley de Recursos Hídricos, y el Reglamento de la Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, para la verificación y aprobación del Concejo Municipal, habiendo verificado que reúne los requisitos legales correspondientes el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3, artículos 4 numeral 4, 29 y 30 y artículo 30 numerales cuatro, trece y catorce del Código Municipal, con ocho votos a favor,



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDA: APROBAR LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO CABALLEROS, CANTÓN EL GRAMAL, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, QUE SE ABREVIATA ADESCOC, Bajo el Decreto Número 07-2022, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectivo ocho días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Caballeros, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, ADESCOC, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota emitida por //////////////// //////////////// //////////////// ////////////////, en la cual solicita que se autorice a la Alcaldesa Municipal, la suscripción de Convenio de Cooperación con la Federación Salvadoreña de Atletismo, para un plazo de dos años, para el proyecto de Desarrollo y Masificación de la Federación Salvadoreña de Atletismo; habiendo sido verificado el Concejo

CONSIDERA: I) Que es importante la cooperación interinstitucional que trae beneficios para el municipio, en la cual se procura el desarrollo del mismo y fomenta la promoción del deporte, con lo que se promueve erradicar la violencia en el municipio. Por lo que, en base a estas consideraciones, el Concejo Municipal con ocho votos a favor

ACUERDA: I) Autorizar la suscripción del Convenio entre la Alcaldía Municipal de La



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

Palma, y la Federación Salvadoreña de Atletismo. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba el convenio relacionado con la Federación Salvadoreña de Atletismo, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), respectivamente, teniendo la facultad de verificar y autorizar las cláusulas y estipulaciones del mismo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Alcaldesa Municipal, y a la Federación Salvadoreña de Atletismo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota emitida por //////////////// //////////////// //////////////// ////////////////, en la cual solicita que se autorice a la Alcaldesa municipal, la suscripción de dos convenios que ejecutará la Unidad del Deporte, con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); el primero de Colaboración y Asistencia Técnica, y el segundo de Apoyo al Adulto Mayor, Proyecto + 60; habiendo sido verificado el Concejo **CONSIDERA:** I) Que es importante la cooperación interinstitucional que trae beneficios para el municipio, en la cual se procura el desarrollo del mismo y fomenta la promoción del deporte en sus diversas disciplinas, aplicado a diversos grupos sociales que promueven la recreación de los habitantes. Por lo que, en base a estas consideraciones, el Concejo Municipal con ocho votos a favor **ACUERDA:** I) Autorizar la suscripción de los Convenios entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

(INDES). **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba los convenios relacionados con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), teniendo la facultad de verificar y autorizar las cláusulas y estipulaciones de los mismos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Alcaldesa Municipal, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota emitida por Walter Alexander Méndez Portillo, en la cual emite un informe sobre una inspección realizada en la calle que conduce hacia la Cancha Municipal del Cantón El Gramal, donde pudo observar que es sumamente necesario reparar la vía de acceso, además se constató que debido a las fuertes lluvias el puente hamaca colapso, afectando a los habitantes que transitan por ese lugar, destacando que en dicha zona hay fincas de café que inician la recolección en el mes de noviembre, por lo que es urgente la reparación del puente hamaca y de la vía de acceso; habiendo sido verificado el Concejo **CONSIDERA:** I) Que es importante darles mantenimiento a las calles del municipio y mantenerlas en óptimas condiciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes, sin embargo el estado financiero de la municipalidad es crítico y debe valorarse si es factible poder hacer dichas reparaciones. Por lo que, en base a estas consideraciones, el Concejo Municipal con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se dan



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

instrucciones a la Unidad de Proyectos para que realice un estudio de la calle de acceso del Cantón el Gramal a la Cancha Municipal y del puente hamaca, y en base a ello presente a este concejo un presupuesto de la posible cantidad a invertir en la reparación de ello. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** I) A la nota remitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adquisición de materiales necesarios para el suministro de la papelería y materiales para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Alcaldía Municipal de La Palma, para el presente año, el cual es el siguiente:

////////////////////////////////////

N°	Nombre de la Empresa/Persona Natural	Descripción	Monto	Forma de Pago
1	Mirna Carolina Aguilar (Librería y Papelería El Ángel)	Papelería y Equipo de oficina	\$ 1,320.78	Crédito
2	Farmacia San Rafael (Librerías Marcela)	Papelería y Equipo de oficina	\$ 1,775.01	Crédito



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

--	--	--	--

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se puede observar que la oferta más económica es la presentada por Librería y Papelería El Ángel; en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que adquiera suministro de la papelería y materiales para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Alcaldía Municipal de La Palma, a LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL ANGEL, por ser la oferta más económica presentada, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el Pago a Librería y Papelería El Ángel, representada legalmente por Mirna Carolina Aguilar, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que el pago se realice de la Cuenta "AMLP Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** I) A la nota remitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adquisición de dos llantas para la MOTONIVELADORA CAT 120, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, por encontrarse muy dañadas las que posee actualmente, detallando lo siguiente:

//

CUADRO COMPARATIVO DE LLANTAS PARA MOTONIVELADORA CAT 120					
N°	PROVEEDOR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	JOSE JAIME SALGUERO RECINOS	LLANTAS PARA MOTONIVELADORA 1300-24 16 LONAS (SOLIDEAL)	2	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00
2	INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V.	LLANTAS 1300-24 16PR G2/L2 SOL	2	\$ 502.41	\$ 1,004.82
3	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	NEUMATICOS 14.00 R24 XGL A 2 TL, MICHELIN	2	\$ 1,540.00	\$ 3,080.00

NOTA: SEGÚN ACUERDO #4 DE ACTA #38 DONDE SE ME DAN ORDENES PARA COTIZAR, RECIBIMOS TRES COTIZACIONES DE EMPRESAS UNA DE ELLAS TIENE UN MONTO MAS ECONOMICO LO CUAL SE LES PRESENTA MEDIANTE ESTE CUADRO PARA QUE TOMEN SUS DECISIONES, YA QUE INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V. TIENE LOS PRECIOS DE \$502.41 POR UNIDAD HACIENDO UN TOTAL DE \$1,004.82 CON UN TOTAL DE \$1,195.18 MENOS QUE LA OTRA EMPRESA QUE LA EMPRESA CON EL SEGUNDO PRECIO BAJO Y LA EMPRESA CAT SOLO TIENE NEUMATICO MAS ALTO EL CUAL POR MEDIO DE UNA LLAMADA ME EXPLICÓ QUE PARA EL RIN NO HAY NINGUN PROBLEMA, PERO POR LA ALTURA PODIA VARIAR EL ALCANSE DE LA CUCHILLA.

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la Unidad de Proyectos, se puede observar que la oferta más económica es la presentada por Industrial Parts S.A. de C.V.; en base a lo



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

anterior, con el objeto de cuidar los bienes de la municipalidad y hacer buen uso de los fondos de la misma, con unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que adquiera las llantas 1300-24 16PR G2/L2 SOL, para la Motoniveladora CAT 120, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, a INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica presentada, por la cantidad de MIL CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el Pago a Industrial Parts S.A. de C.V., por la cantidad de MIL CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que el pago se realice de la Cuenta "AMLPL FODES - Libre Disponibilidad DL/08". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Unidad de Proyectos, y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** I) A la nota remitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adquisición de un archivero metálico, para uso del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de La Palma, por no poseer un lugar donde resguardar sus documentos actualmente, detallando lo siguiente: //

CUADRO COMPARATIVO DE COMPRA DE ARCHIVO METALICO PARA SER DESTINADO A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD.					
N°	PROVEEDOR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMERCIAL ISLAN S.A DE C.V.	ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS	1	\$ 210.00	\$ 210.00
2	COMERCIAL DERAS	ARCHIVO METALICO 4G GHOTICO	1	\$ 230.00	\$ 230.00
3	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL ANGEL.	ARVICO DE METAL DE 4 GAVETAS	1	\$ 240.00	\$ 240.00

NOTA: SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, RECIBIMOS TRES COTIZACIONES DE EMPRESAS UNA DE ELLAS TIENE UN MONTO MAS ECONOMICO DE \$210.00; SIN EMBARGO DICHO LUGAR Y EL DE LA OTRA OFERTA MAS ECONOMICA NO NOS PROPORCIONAN CREDITO POR LO QUE EN VISTA DE NO PODER PAGAR DE FORMA INMEDIATA ES MAS VIABLE COMPRARLA A LIBRERÍA Y PAPELERIA EL ANGEL QUE NOS BRINDA CREDITO

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por el Auditor Interno, se puede observar que la mejor oferta por brindarnos crédito es la presentada por Librería y Papelería El Ángel; en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que adquiera el Archivero Metálico, a LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL ANGEL, por ser la mejor oferta, en razón que brindan crédito a la municipalidad, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el Pago a Librería y Papelería El Ángel, representada legalmente por Mirna Carolina Aguilar, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que el pago se realice de la Cuenta "AMLPL Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Unidad de Proyectos, y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número tres, y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la Política Municipal del municipio de La Palma, en el departamento de Chalatenango, es un instrumento que tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de las juventudes palmeñas en el pleno ejercicio de sus derechos: sociales, económicas, culturales, ambientales y de salud; por medio del fortalecimiento y empoderando juvenil, el cuales les permita reconocer, promover y garantizar los derechos y deberes que cada joven posee. **II)** Es importante garantizar a las juventudes como actores garantes de derechos a nivel municipal, departamental, nacional y hasta internacional, generando espacios de participación juvenil que les permita tener acceso a mejores oportunidades. **III)** Por medio de esta Política Municipal de Juventud, se busca establecer alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales y no



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

gubernamentales, para que sean garantes de la gestión, y ejecución de planes, programas y proyectos equitativos, igualitarios y sostenibles en pro y en beneficio de las juventudes del municipio de la Palma. **IV)** Que la creación de este instrumento radica a partir de la perspectiva de las juventudes palmeñas, ya que son los que conocen sus necesidades y fueron plasmadas en cada una de las consultas territoriales desarrolladas en el municipio tanto en el área rural como urbana, de esta manera se garantiza las necesidades a partir de las realidades diversas de las juventudes. **V)** Con la importancia de generar sinergia con los diversos actores y con los marcos jurídicos establecidos, que velan por el cumplimiento de los derechos de las juventudes como es la Política Nacional de Juventud, la Ley General de Juventud, la Constitución de la República y el Código Municipal para que todo lo plasmado en la Política Municipal sea ejecutado de la mejor manera. Por tanto, El Concejo Municipal, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** **I)** Aprobar la “POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD LA PALMA, CHALATENANGO. Bajo el Decreto Número 08-2022.”, la cual entrara en vigencia a partir de su aprobación. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad Municipal de Juventud, para que ejecute la Política Municipal de la Juventud. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad Municipal de la Juventud, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

emitida por Nehemías Uriel Flores Santamaría, en su calidad de Sexto Regidor Propietario, en la cual manifiesta que habiendo escuchado el informe del Tesorero Municipal y de la UACI en la comisión financiera, la situación que atraviesa la comuna es crítica y no es posible mantener el aumento de la dieta que se hizo en acuerdo trece, del acta nueve, de fecha once de julio del año dos mil veintiuno, y que dicho aumento estará vigente mientras la comuna tenga solvencia económica, y en este momento ya no la tenemos, es por ello que solicita quede sin efecto el aumento y a la vez propone, reducir la dieta de concejal propietario a \$400.00 mensuales, por tres reuniones al mes, reducir la dieta de concejal suplente a \$300.00 mensuales, por tres reuniones al mes, reducir el salario del síndico municipal a \$900.00 mensuales, reducir el salario de la secretaria municipal a \$800.00 mensuales y reducir el salario de la Alcaldesa a \$1,000.00 mensuales, más gastos de representación; habiendo sido verificada la nota el Concejo **CONSIDERA:** 1) Que los miembros del Concejo Municipal no devengan un salario mensual o una dieta mensual, ya que como su término lo establece, "dieta" es la remuneración que la Municipalidad, paga a los miembros del Concejo Municipal (Regidores Propietarios y Suplentes), y al Síndico cuando así lo solicite, en virtud de lo que establece el Art. 52 y 46 del Código Municipal por la participación en las Sesiones del Concejo Municipal, es decir esto depende de las Sesiones realizadas y asistidas en el mes por cada uno de sus miembros, en cuanto a lo mencionado que se ha realizado un aumento en las dietas, es incorrecto, pues en administraciones anteriores, los miembros del Concejo devengaban una remuneración



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

por dieta de \$200.00, actualmente los miembros del Concejo devengamos la cantidad de \$175.00 por dieta de Sesión de Concejo asistida, por lo que no existe aumento alguno, en cuanto a la cantidad de sesiones, se puede valorar y está sujeto a las necesidades de la municipalidad. II) En cuanto a la reducción en los salarios de la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal y Secretaria Municipal, no obstante, como Concejo tenemos la facultad de fijar los salarios, sin embargo, no podemos obviar que el código municipal nos establece que deben ser equitativamente remunerados, sin embargo todos están conscientes de la situación crítica financiera de la municipalidad, pero previo a afectar la remuneración de las personas es necesario hacer un análisis financiero, ya que la cantidad de ingresos adicionales que requiere la municipalidad para su funcionamiento no se sufragan con dichas reducciones salariales, no dejando de lado que en el aspecto legal, no podemos omitir que hay derechos adquiridos, cuando los trabajadores comienzan a laborar, y para hacer una reducción de salarios es necesario tener un amparo técnico, es decir, un informe técnico financiero que ampare que con ello se mejora se mejora la administración municipal. Por lo que, en base a estas consideraciones, el Concejo Municipal con cinco votos a favor

ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad Financiera que realice un estudio financiero en el cual se verifique si con las reducciones salariales se mejora la administración municipal. II) Se dan instrucciones al Asesor Jurídico de la Municipalidad, para que entregue un informe a este Concejo, sobre la legalidad de estas acciones y si no se violan derechos laborales con dichas reducciones. En el



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, y Joel Ezequiel Lemus Guillen, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo y el Cuarto Regidor Propietario José Osvaldo Aguilar Rosa, por manifestar que considera que como bien se ha establecido en los considerandos del presente acuerdo, los miembros de este Concejo, en ningún momento se han realizado un aumento en las dietas que se devengan, que en todo caso se debería verificar la cantidad de sesiones a realizar en el mes, a lo que no se opone y está completamente de acuerdo, y en caso sea necesario mantener la cantidad de sesiones de concejo, y reducir la dieta a percibir no tiene problema alguno, si eso mejora la condición económica de la comuna, pues ha sido elegido por el pueblo y está dispuesto a trabajar, sin importar la remuneración que se devengue, pero no se encuentra de acuerdo en el punto que los regidores suplentes sean remunerados con una cantidad menor a los regidores propietarios, pues considera que deben gozar de la misma remuneración, así mismo, no está de acuerdo en la reducción salarial de la secretaria municipal, porque el trabajo que se realiza en la secretaria municipal es muy amplio, la carga laboral es grande y le consta la labor realizada por la secretaria para el funcionamiento de la municipalidad. El sexto regidor propietario, Nehemías Uriel Flores Santamaría, también manifiesta salvar su voto, pues él se encuentra a favor de las propuestas realizadas por su persona, considera que no es necesario llevarlo a



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

Comisión Financiera, pues basta tener conocimiento de la situación financiera de la municipalidad para saber que deben hacerse modificaciones en los salarios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Comisión Financiera, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, se dio lectura al informe mensual presentado por el Auditor Interno de la Municipalidad, acto seguido la Jefe de la Unidad de Comunicaciones, *//////////* *//////////* *//////////* *//////////*, se presentó para rendir de manera verbal un informe sobre el funcionamiento de la Unidad de Comunicaciones; así mismo se presentó el Jefe de la Unidad de Transporte, para rendir el informe del funcionamiento de los vehículos de la municipalidad del mes de octubre, mostrando a los miembros del concejo el registro de bitácoras de los vehículos y las solicitudes de transporte a las que se les ha dado cumplimiento; posteriormente se recibió el informe de la encargada de la Caja Chica o Fondo Circulante, quien presentó el detalle de facturas de la última caja chica a liquidar, y el consolidado y detalle de proveedores de las Cajas Chicas de los meses julio, agosto, septiembre y octubre; y para finalizar se presentó la Jefe de la Unidad de Proyección Social, *//////////* *//////////* *//////////* *//////////*, para rendir un informe del cumplimiento de la Misión Oficial realizada por su persona en el mes de septiembre en la ciudad de Ixtlan de los Hervores, Estado de Michoacan, Estados Unidos de México.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

IGNACIO MARIN OCHOA

F.- _____

CAROLINA YAMILETH CARTAGENA SOLIZ

SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”